



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO  
RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS  
BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL  
EXTRANJERO

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar, a través de la SRE, acciones para fortalecer los instrumentos de cooperación diplomática que permitan proteger los bienes culturales del país situados en el extranjero y lograr su restitución.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 81, numeral 2; 82, numeral 1 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la proposición con punto de Acuerdo, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de octubre de 2019, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Movimiento Regeneración Nacional, presentaron una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar, a través de la SRE, acciones para fortalecer los instrumentos de cooperación diplomática que permitan proteger los bienes culturales del país situados en el extranjero y lograr su restitución.
2. En la misma fecha, la proposición con punto de Acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los diputados exponen textualmente en sus consideraciones lo siguiente:

*"El robo de piezas prehispánicas es una realidad que se presenta en nuestro país desde hace muchos años, atentando de forma grave contra el patrimonio cultural material e inmaterial de los mexicanos.*

*Esta práctica mercantilista, ha lucrado con el patrimonio de muchos países como es el caso del nuestro, quien ha sufrido de saqueos en las zonas arqueológicas que existen en las entidades federativas de nuestro país, por lo que hacer frente a estos ilícitos y garantizar el patrimonio de los mexicanos es primordial para garantizar la preservación de su historia cultural.*

*"Uno de los argumentos fundamentales que se utiliza en el combate contra el tráfico ilícito es que el desplazamiento de los bienes culturales conduce a la pérdida irremediable de su significado. Al descifrar un bien cultural, el arqueólogo, el etnólogo o el historiador pueden concluir de su contexto cuál es el valor de las relaciones de Interdependientes del bien cultural con el tiempo y el espacio. Para emplear una expresión gráfica que ha hecho fortuna, al bien cultural sustraído de su contexto se le asigna el calificativo de huérfano cultural, y amputado al monumento desproveído saqueado".*

*El robo de piezas prehispánicas y de arte en México se ha dado de forma impune en diferentes épocas de nuestro país, vulnerando el patrimonio cultural de las y los mexicanos, quienes son privados del disfrute de piezas con carácter histórico como es el caso de las desarrolladas por las diferentes culturas prehispánicas que habitaron nuestro territorio y cuyos herederos son nuestros pueblos y comunidades indígenas, así como de diferentes obras de arte que se han desarrollado a lo largo de la historia en México.*

*El Estado mexicano, en este sentido, debe de reforzar las acciones en materia de protección al patrimonio cultural material e inmaterial de las y los mexicanos, con el objetivo de erradicar este flagelo que atenta contra la riqueza cultural de nuestro país, a causa de personas sin escrúpulo que vulneran los elementos históricos con los que contamos.*

*De acuerdo al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el pasado 27 de agosto, tuvo conocimiento de una subasta promovida por la casa Drouot Millon de origen francesa, que se realizaría el miércoles 18 de septiembre subastando 120 piezas prehispánicas, de las cuales se aseguraba que 95 correspondían al patrimonio cultural de nuestro país.*

*"[...] de las 120 piezas a subastar, los expertos del INAH determinaron que 95 son de procedencia mexicana y de éstas, 23 de manufactura reciente. Detalló que las originales tienen su origen en Teotihuacán, en Guerrero y diversas entidades de la República, en particular de la región de las civilizaciones olmeca y maya.*

*La coordinadora nacional de Asuntos Jurídicos de INAH, María Socorro Villarreal, aclaró a pregunta expresa que el dictamen de las piezas elaborado por expertos del INAH se basó de forma exclusiva en las fotografías del catálogo publicado por la casa Millon.*

*Precisó que el instituto tuvo noticia de la subasta el pasado 27 de agosto y que al día siguiente interpuso una denuncia ante la Fiscalía General de la República (FGR) y se abrió una carpeta de investigación."*

*De acuerdo a lo que se señala en diferentes medios escritos se mencionó que, el valor de las piezas que serían subastadas en Francia, podían alcanzar un monto económico superior a los 80 mil Euros, lo que evidencia el gran costo que tienen estas piezas arqueológicas en el mercado negro y en el mercado regulado de objetos antiguos en diferentes países principalmente del continente Europeo.*

*"El precio que pueden alcanzar algunas de esas piezas durante la subasta es de 85 mil euros, según han consignado medios de comunicación, los cuales informaron la semana pasada cómo el gobierno de Guatemala anunció que la casa Millon había suspendido la venta de una de las piezas prehispánicas incluidas en ese remate: el fragmento de una estela arqueológica maya perteneciente a su patrimonio cultural, tras las acciones emprendidas por autoridades de ese país centroamericano".*

*Ante estos hechos, el gobierno de nuestro país, con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), realizó diferentes acciones con la finalidad de evitar que fueran subastadas las piezas prehispánicas que son propiedad de México, sin embargo, las mismas no tuvieron mucho eco, ante la inminente subasta de las piezas arqueológicas por la casa francesa de Drouot Millon.*

*"Gómez Robledo recalcó que para el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, el patrimonio cultural es una de "las prioridades de política exterior".*

*Precisó que se presentó una denuncia, por lo que la Fiscalía General de la República hizo llegar al ministerio de Justicia francés una solicitud de cooperación en materia penal, a la vez que se alertó a la UNESCO para que compruebe la procedencia de las piezas.*

*"El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) presentó una denuncia contra los propietarios de dichas piezas para obtener su restitución. Para tal efecto, el Fiscal*

*General de la República (FGR) de México hizo llegar al Ministerio de Justicia francés una solicitud de cooperación en materia penal en el marco de la Convención de cooperación judicial en materia penal en vigor entre los dos países”, detallaron autoridades mexicanas, en un comunicado.*

*México cree además que el gobierno francés podría de ahora en adelante ser más receptivo a estas solicitudes, debido “al cambio de actitud” promovido por el presidente Emmanuel Macron, que el año pasado dijo que “el patrimonio de África no puede estar sólo en las colecciones privadas y los museos europeos”.*

*Las medidas emprendidas por el gobierno de mexicano para evitar la subasta de las piezas prehispánicas, no tuvieron ningún tipo de resultado, por lo que las mismas fueron puestas a la venta, el día 18 de septiembre de 2019, vulnerando el derecho que el gobierno tenía por ser patrimonio de las y los mexicanos.*

*“La subasta de arte precolombino que México intentó frenar en Francia, al considerar que la mayoría de sus piezas pertenecen al patrimonio cultural de nuestro país, alcanzó este miércoles 1.2 millones de euros.*

[...]

*En total 130 lotes, la mayoría de los cuales 95 eran propiedad del matrimonio de coleccionistas Manichak y Jean Aurance, que consiguieron vender el 93 por ciento por 860 mil euros (casi 18.5 millones de pesos)”*

*Las piezas vendidas formaban parte de una colección privada de obras arqueológicas prehispánicas, de principios de los años 60, las cuales es muy común que existan en Europa, y que sean comercializadas, a costa del patrimonio de los países que sufren estos saqueos y el tráfico ilícito de las mismas.*

*“La comercialización de piezas arqueológicas, como la subasta que tendrá lugar mañana, desafortunadamente es frecuente en Francia y en otros lugares de Europa”, deploró el gobierno mexicano en un boletín emitido por la tarde, en el cual informó que la Fiscalía General de la República (FGR) pidió al Ministerio de Justicia francés que colabore en una investigación sobre los propietarios de estas piezas para “obtener su restitución”.vi*

*Ante este terrible acontecimiento, es necesario que México refuerce los mecanismos de protección de los bienes culturales propiedad de la nación que se encuentren en nuestro territorio o fuera de él, por lo que deben ponerse en marcha diversas acciones para garantizar su salvaguarda en favor de nuestro patrimonio cultural y su riqueza.*

*Es necesario que nuestro país, realice acciones para dar cumplimiento a las leyes nacionales como la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas*

*e Históricos; así como en lo establecido dentro de diferentes instrumentos internacionales como la Convención de la UNESCO sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, aceptada por nuestro país el 4 de octubre de 1972, vii la cual establece en términos generales lo siguiente:*

*"El Tratado de 1970 dispone que cada Estado parte, a solicitud de otro Estado suscribiente, debe poner a su disposición todos los medios legales en su poder a fin de recuperar y restituir los bienes culturales que procedan del territorio del Estado requirente".*

*Lo anterior en congruencia a nuestra legislación, que señala que es un ilícito la venta y comercialización de este tipo de piezas arqueológicas.*

*De esta forma, podemos encontrar dentro del articulado de la Convención establecida por la UNESCO en 1970 los siguientes elementos que se señalan de forma textual:*

### *"Artículo 3*

*Son ilícitas la importación, la exportación y la transferencia de propiedad de los bienes culturales que se efectúen infringiendo las disposiciones adoptadas por los Estados Partes en virtud de la presente Convención.*

### *Artículo 9*

*Todo Estado Parte en la presente Convención, cuyo patrimonio cultural se encuentra en peligro, a consecuencia de pillajes arqueológicos o etnológicos podrá dirigir un llamamiento a los Estados interesados. Los Estados Partes en la presente Convención se comprometen a participar en cualquier operación internacional concertada en esas circunstancias, para determinar y aplicar las medidas concretas necesarias, incluso el control de la exportación, la importación y el comercio internacional de los bienes culturales de que concretamente se trate. Mientras se transmita el establecimiento de un acuerdo, cada Estado interesado tomará disposiciones provisionales, en cuanto sea posible, para evitar que el patrimonio cultural del Estado peticionario sufra daños irreparables."*

*Si bien es cierto que fue imposible impedir la subasta que finalmente se llevó a cabo el 18 de septiembre del año en curso, de las piezas prehispánicas propiedad de nuestro país, es necesario que el gobierno de México le dé seguimiento a las acciones que se habían emprendido para impedir la misma, con el objetivo de lograr que nos sean restituidas, además de evitar en lo sucesivo que en diferentes países del continente europeo y del mundo, que cuenten con piezas prehispánicas y culturales ilegalmente sacadas de nuestro país, no sean puestas a la venta y sean restituidas al patrimonio de las y los mexicanos.*

*"El titular de la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH abordó que la UNESCO en el área de cultura ha desarrollado y adoptado un conjunto de instrumentos normativos que buscan garantizar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones y que, en su esencia, estos instrumentos tienen como hilo conductor el desarrollo de las comunidades y los pueblos "cuyo patrimonio cultural se busca preservar para futuras generaciones".*

*Lo anterior en razón a que la legislación de nuestro país, en específico la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; establece dentro de su artículo 53 las sanciones al que, sin permiso por cualquier medio, pretenda sacar o saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico. Por este motivo, se deben de hacer las gestiones necesarias para sancionar dichos ilícitos.*

*"Artículo 53. Al que por cualquier medio pretenda sacar o saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico, sin permiso del Instituto competente, se le impondrá prisión de cinco a doce años y de tres mil a cinco mil días multa.*

*Al que ordene, induzca, dirija, organice o financie las conductas descritas en el párrafo anterior, se les incrementará hasta por una mitad las penas antes señaladas."*

*Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:*

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta atenta y respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, para que, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el ejercicio de sus funciones y facultades, realicen las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos en materia de cooperación diplomática que permitan garantizar la protección de los bienes culturales de nuestro país que se encuentren fuera del territorio nacional, así como lograr su restitución.*

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de las proposiciones, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación de los proponentes por garantizar la protección de los bienes culturales de la nación, así como con la necesidad de gestionar la repatriación de los mismos.

Es importante señalar la diferencia entre bienes y patrimonio cultural; entendiendo como bienes culturales, los bienes, muebles o inmuebles, que tengan gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos.

Por su parte, el patrimonio cultural es entendido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio.

El entramado de la legislación protectora del patrimonio cultural del siglo XX en México es muy complejo, ya que ésta ha derivado de un proceso que se gesta y en gran parte se define en el siglo XIX. Este marco jurídico tiene por tanto un trasfondo histórico que ha hecho que conserve en su sistemática una terminología diferente de la de "patrimonio cultural" que llegó a México en la primera mitad del siglo XX, fruto de la influencia europea. Por lo tanto, se puede afirmar que México ha creado su propia tradición en esta materia.

A lo largo de los dos últimos siglos, México ha adoptado diversos instrumentos jurídicos para proteger bienes culturales, con los que se ha reiterado que los monumentos y las piezas arqueológicas son propiedad inalienable e imprescriptible de la nación.

En materia de derecho internacional, por medio de la adhesión de diferentes países a tratados internacionales, incluida la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970), en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), se ha puesto énfasis en la importancia de proteger el material arqueológico en territorios nacionales. Existe un acuerdo internacional en cuanto a que debe haber instrumentos que protejan los valores de la civilización y la herencia histórica, así como herramientas para luchar contra la importación, la exportación o la transferencia ilegal de objetos arqueológicos.

Si bien legislaciones nacionales y el marco jurídico internacional protegen las piezas arqueológicas, esto parece no ser suficiente para evitar que muchas veces lleguen a convertirse en objetos de lucro y curiosidad en manos de particulares, en cualquier parte del mundo.

La fascinación por estos objetos, la admiración de su belleza, la aspiración a poseer artículos que pertenecieron a otras generaciones, así como un genuino interés por conocer más sobre el pasado, hace que museos, corporaciones y coleccionistas privados de todo el mundo los adquieran frecuentemente a precios muy elevados dentro del mercado del arte. En el caso de transacciones ilegales, de acuerdo con diversas estimaciones, este comercio internacional moviliza actualmente entre 3.4

y 6.3 mil millones de dólares anuales, además de estar catalogado como uno de los crímenes internacionales más rentables.<sup>1</sup>

Este tipo de acciones atenta contra la cultura de las naciones y el conocimiento del desarrollo del ser humano: al descontextualizar los objetos y ser extraídos sin seguir el protocolo riguroso correspondiente, se impide la reconstrucción sistematizada de la historia de los pueblos antiguos a cargo de arqueólogos especializados.

Los esfuerzos por parte de los gobiernos para evitar el comercio internacional de piezas cuando descubren o se les notifica sobre alguna compra-venta ilícita siempre son intensos. Por lo general, las transacciones se llevan a cabo en muchas ciudades europeas, por ser centros importantes de poder adquisitivo. A pesar de los esfuerzos gubernamentales y de la existencia de un marco jurídico internacional vigente, no siempre se logra la repatriación de los objetos.<sup>2</sup>

Queda claro entonces que, debido a que el marco legal mexicano es insuficiente para evitar el comercio de bienes arqueológicos, se necesita una reformulación de las herramientas jurídicas actuales o bien habría que enfrentar el problema considerando aspectos adicionales, incorporando otras herramientas, como son los instrumentos internacionales, por lo que el exhorto de los proponentes resulta procedente y necesario, a fin de garantizar la protección de los bienes culturales de nuestro país que se encuentran fuera del territorio nacional.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

---

<sup>1</sup> Michael B. Sauter, Charles B. Stockdale y Douglas A. McIntyre, "The 12 most Profitable International Crimes", en 24/7Wall St., 10 de febrero 2011, en <http://247wallst.com/2011/02/10/the-12-most-profitable-internationalcrimes/>

<sup>2</sup> <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n99/ayuso.pdf>



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO  
RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS  
BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL  
EXTRANJERO

### ACUERDO

**Único.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ejercicio de sus facultades, realice las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos en materia de cooperación diplomática e instrumentos internacionales, que permitan garantizar la protección de los bienes culturales de nuestro país que se encuentren fuera del territorio nacional, así como lograr su restitución.

Recinto Legislativo, 28 de noviembre de 2019.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO  
RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS  
BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL  
EXTRANJERO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>Dip. Alfredo Femat Bañuelos Presidente</b>			
 <b>Dip. Maria del Carmen Bautista Peláez Secretaria</b>			
 <b>Dip. Gabriela Cuevas Barron Secretaria</b>			
 <b>Dip. Miriam Cítlally Pérez Mackintosh Secretaria</b>			

 <p><b>Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez</b> Secretaria</p>			
 <p><b>Dip. Teresita de Jesús Vargas Meraz</b> Secretaria</p>			
 <p><b>Dip. Sarai Núñez Cerón</b> Secretaria</p>			
 <p><b>Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada</b> Secretaria</p>			

 <p><b>Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez</b> Secretaria</p>			
 <p><b>Dip. Jorge Francisco Corona Méndez</b> Secretario</p>			
 <p><b>Dip. Claudia Báez Ruiz</b> Integrante</p>			
 <p><b>Dip. Carlos Elhier Cinta Rodríguez</b> Integrante</p>			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LEYES LEGISLATIVAS

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO  
RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LOS  
BIENES CULTURALES DE MÉXICO EN EL  
EXTRANJERO

 <b>Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra</b> <b>Integrante</b>			
 <b>Dip. José Luis Elorza Flores</b> <b>Integrante</b>			
 <b>Dip. Mariana Dunyaška García Rojas</b> <b>Integrante</b>			
 <b>Dip. María Libier González Anaya</b> <b>Integrante</b>			

 <p><b>Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas</b> Integrante</p>			
 <p><b>Dip. María Eugenia Hernández Pérez</b> Integrante</p>			
 <p><b>Dip. Pilar Lozano Mac Donald</b> Integrante</p>			
 <p><b>Dip. Mirna Zabeida Maldonado Tapia</b> Integrante</p>			

 <p><b>Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas Integrante</b></p>			
 <p><b>Dip. Benito Medina Herrera Integrante</b></p>			
 <p><b>Dip. María de Lourdes Montes Hernández Integrante</b></p>			
 <p><b>Dip. Ana Patricia Peralta de la Peña Integrante</b></p>			

 <p><b>Dip. María Geraldine Ponce Méndez Integrante</b></p>	<p>Geraldine P.</p>		
 <p><b>Dip. Claudia Pérez Rodríguez Integrante</b></p>	<p>A favor</p> 		
 <p><b>Dip. Laura Imelda Pérez Segura Integrante</b></p>			
 <p><b>Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante</b></p>			

 <p><b>Dip. Alberto Villa Villegas</b> Integrante</p>			
 <p><b>Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya</b> Integrante</p>			
 <p><b>Dip. Héctor Yunes Landa</b> Integrante</p>			
 <p><b>Dip. Xochitl Nashielly Zagal Ramírez</b> Integrante</p>			